



Procuraduría Municipal

Contratos Servicios Profesionales Agosto 2020



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



CSP-24-2020

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION ARQUITECTÓNICA-PAISAJISTA DEL PARQUE CENTRAL DOCTOR GUILLERMO PEÑA ZELAYA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

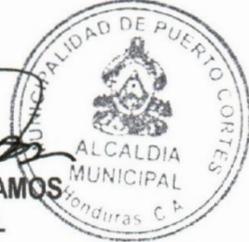
Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete según ACTA número cero cero nueve-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte el señor **LUIS FERNANDO GARCIA VALLECILLO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de Identidad número 0101-19658-01270, solvencia municipal 911275, y de este domicilio, quien en adelante se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION ARQUITECTÓNICA- PAISAJISTA DEL PARQUE CENTRAL DOCTOR GUILLERMO PEÑA ZELAYA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**, bajo las clausulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL**. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: 1) Identificar área para producción y mantenimiento de plantas a utilizar en el parque, 2) identificar área para almacenar equipo, insumos, herramientas y Materiales a utilizar en el parque y de conformidad que sea dentro del mismo o alguno lugar muy cercano. 3) obtención del equipo para la labor de reconstrucción. 4) obtención herramientas, insumos y materiales para la labor de recolección reproducción y mantenimiento de especies a utilizar. 5) proceder a remoción, reconstrucción y reparación de pisos del parque. 6) diseñar y delimitar nuevas áreas de juegos para niños. 7) Introducción de nuevos recipientes para basura. 8) Eliminación de cabinas telefónicas en desuso. 9) Revisión y pintura de estructura de la pérgola central con sus bancas y bordillos. 10) Revisión limpieza y reparación en todo lo concerniente a la fuente como la torre, las esculturas de bronce de Jesús Zelaya, placa conmemorativa, circulación de agua, eliminar tubos de pvc no deseados. **Actividades Paisajística Ornamenta:** 1) Llenado de bolsas para vivero con tierra negra. 2) Obtención y selección del material vegetativo para la reproducción en bolsa. 3) Viveros con suficientes condiciones de sombra y agua para el desarrollo de las plantas al lugar definitivo. (Temporal). 4) Resembrar engramado. 5) Remoción de tierra en áreas afectadas por tránsito peatonal no deseado. 6) Siembras de plantas epifitas alrededor de 15 árboles existentes. 7) Control de insectos, hongos, bacterias, y virus con agroquímicos específicos. 8) Rehabilitación de puntos de riego. 9) Siembra de arbustos y árboles con nuevas especies. 10) Poda, limpieza, remoción y reposición de árboles en mal estado. 11). Introducción de nuevas especies de árboles. 12) Elaboración de un reglamento para uso del parque. **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** desarrollará sus actividades sin estar sujeta a un horario específico. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del 01 de agosto al 30 de septiembre del año dos mil veinte.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de

pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago. **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE designa a la Gerencia Técnica quien supervisará las actividades de EL PROFESIONAL. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de EL PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION ARQUITECTÓNICA- PAISAJISTA DEL PARQUE CENTRAL DOCTOR GUILLERMO PEÑA ZELAYA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.** **CLAUSULA NOVENA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 dfe la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral, y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación, y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un proposito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisicónm causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumiran las responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a tereros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declarese el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate asi comoa los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso



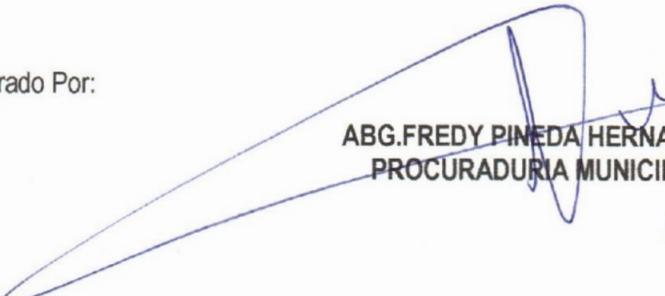
entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del Contratista de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATANTE**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




LUIS FERNANDO GARCIA VALLECILLO
EL PROFESIONAL

Elaborado Por:


ABG.FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-25-2020

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EN LA EMERGENCIA

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 26 de Noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, Juramentado por la Gobernadora Departamental de Cortés el 25 de Enero del dos mil dieciocho, según **ACTA** número 009-2018 (cero cero nueve guión dos mil dieciocho), sesión extraordinaria del 25 de Enero del 2018, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la señora **JENNY MARLENE RENDÓN RAMÍREZ**, mayor de edad, casada, Pasante en licenciatura en Periodismo y Relaciones Públicas, hondureña, con tarjeta de identidad número 0801-1990-17416, RTN 08011990174165, Solvencia Municipal 916524 y de domicilio, quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EN LA EMERGENCIA**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para Asesoría para la elaboración e implementación de la estrategia de comunicación en la emergencia.- **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** a desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Crear una guía de comunicaciones municipales ante las emergencias y desastres.
 - 1.1 Crear un instructivo preliminar de acciones de comunicación y la gestión de la información en la respuesta a emergencias y desastres.
- 2) Conducir una auditoria de vulnerabilidad.
 - 2.1 Definir la jerarquía y la prioridad en el nivel de amenazas.
 - 2.2 Auditaje documental de la percepción interna y externa de la imagen institucional de la Municipalidad.
 - 2.3 Identificar las áreas de mejora para los esfuerzos de planificación y capacitación de comunicaciones.
 - 2.4 Detectar y prevenir crisis latentes o inminentes antes de que puedan causar daños significativos.
 - 2.5 Analizar los tiempos de respuesta institucional ante una crisis de comunicación.
 - 2.6 Detectar y corregir debilidades operacionales en el flujo de comunicación institucional.
 - 2.7 Investigar los costos finales de las situaciones de crisis municipales.
- 3) Crear el primer borrador del Plan de Comunicaciones Municipales ante emergencias. Etapa I: Previo a una crisis-Planificación.
 - 3.1 Definir etapas durante una crisis de comunicación pública en tiempos de emergencia. Etapa II: Respuesta ante la crisis-Contención. Etapa III: Después de una crisis-Fidelización.
 - 3.2 Definir las actividades y objetivos de comunicación interna y externa a realizar para cada una de las etapas de una crisis.
 - 3.3 Definir métricas de desempeño en la comunicación institucional con el público.
 - 3.4 Monitorear en el cumplimiento de los objetivos de comunicación durante cada etapa del Plan de Comunicación durante emergencias.

CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL No estará sujeto a un horario determinado.- **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será de dos meses a partir del 03 de agosto al 02 de octubre del 2020.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. **LA PROFESIONAL** deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago y de no presentarla se realizaran las deducciones legales correspondientes.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa al Gerente de Planificación y Desarrollo como su enlace con **LA PROFESIONAL**, quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL**.- **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EN LA EMERGENCIA**. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral, y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA**. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación, y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intencion de alcanzar un proposito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la informacion que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumiran las responsabilidad por el suministro de informacion inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier

hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **EL CONTRATANTE Y LA PROFESIONAL**, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO** y se someten a cumplimiento en todas sus partes. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO** en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los tres días del mes de agosto del 2020.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL




LIC. JENNY MARLENE RENDÓN RAMÍREZ
PROFESIONAL

Elaborado por:

por- 
ABG. FREDY JOSUE PINEDA HERNÁNDEZ
PROCURADOR MUNICIPAL

